

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 182 Martes 1 de agosto de 2017 Sec. IV. Pág. 56971

IV. Administración de Justicia TRIBUNAL SUPREMO

46704 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Germán Marina Grimau, en nombre y representación de IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de aprobación de una Orden del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por la que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 26.4 del Real Decreto 216/2014, se incluya en el cálculo del precio voluntario para el pequeño consumidor de energía eléctrica el importe del bono social soportado por las comercializadoras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 7/2016, de 23 de diciembre, y formulada por Ibercur ante el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital el día 16 de febrero de 2017, que ha sido admitido a trámite por diligencia de Ordenación de 28 de julio de 2017 y figura registrado con el número 1/536/2017.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 28 de julio de 2017.- Aurelia Lorente Lamarca, Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170058273-1